PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital;

Pesetas

Por	un mes	5'98
Por	tres meses	15'00
Per	se's meses	89'00
Por	an año	69'00

Número suelto 6'75 centimos mes cerriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores des pesetas

BOLETIN

OFICIA

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a fazon de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte centimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisficado su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

S suscribe en la Intervención de la Excelentisima Diputación Provincial. El cobre de la suscripción de adelantado; por canto, solo de atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, adebiendo haterio los de fuera de la capital per medie de Horanzas del Tesoro, Siro Postal e letra de fácil cobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la lev en el «Boletín Oficial del Estado»

Confederación Hidrográfica del Ebro

-0-

NOTA-ANUNCIO

2209

Don Antonio Goyoaga, Director de «Aguas y Saltos del Zadorra S. A.» domiciliada en Bilbao, Alameda de Recalde 27, como poseedora dicha Sociedad de la concesión Administrativa otorgada a D. Manuel Uriba Echevarría, para aprovechar aguas de la cabecera de! río Zadorra y sus afluentes Zayas, Angelu y Arlabán en términos de Alava y Vizcaya, con destino a la producción de energía eléctrica y abastecimiento de poblaciones; solicita ampliación del aprovechamiento anteriormente aludido, para lo cual se pretende utilizar la total aportación de aguas del río Bayas, equivalente a un caudal continuo de 5.800 litros por segundo y recogiendo también un caudal de 3.000 litros por segundo de la cuenca inferior del Zayas, para ser conducidas al embalse proyectado en el río Santa Engracia y de este a la Cuenca del Norte atravesando la divisoria. Se pide para ello, la aprobación del Proyecto que comprende las obras siguientes: La presa cubicada sobre el río Bayas en el cerramiento existente en las proximidades del pueblo de Anda, aguas arriba de los puentes del f. c. de Miranda a Bilbao y el de la carretera de Subijana a Izarra, estando su J coronación a la cota 612. La presa proyectada es del tipo de gravedad, de planta recta. En la ladera izquierda del embalse creado tiene lugar y a la cota 522 la toma de aguas que continuada en túnel atravesando las divisorias de las cuencas correspondientes al Bayas y Zayas, terminando esta conducción en un punto del canal correspondiente a Norte de Hueto de Arriba El Canal de captación de escorrentias del Zayas tiene su origen al Oeste de Villodas a la cota 639'90 m. desarrollándose su traza en canal en toda su longitud.

A la cota 613 m empalma con la salida del túnel de la conducción del Bayas a la Cuenca del Zayas, para fuego continuar en canal y salvando a media ladera la divisoria, pasar a la cuenca del río Santa Engracia y ser aprovechadas dichas aportaciones de aguas en los saltos y concesión aludidos al comienzo del presente anuncio y otorgados primeramente a D. Manuel Uribe Echevarría. La capacidad del canal de captación de las escorrentias del Zayas es de 3 m³ y el de la conducción del Bayas a la Cuenca del Za-

vas de 6 m³ por segundo. En el proyecto presentado se adjunta la relación de tarifas que para el consumo de energía eléctrica se proponen aplicar y que son las si-

Medida en barras.— Consumo estival preponderante.

Tarifa 1--Progresiva condicionada desde 130 pesetas el kw/mes para potencias inferiores a 20, 1 kw hasta 63 pesetas kw/mes para potencias superiores a 10.000 kw.

Tarifa 2.*.—Condicionada por kw.h. para suministro garantizado y consumo estival preponderante desde 1'00 pesetas kw.h. para potencias inferiores a 20'1 kw, hasta 0'52 ptas kw.h. para potencias superiores a 10.000 kw.h.

Tarifa 3.*.—Por kw de potencia para suministro sin garantizar y consumo estival preponderante.

Las mismas condiciones y precios de la tarifa 1.º reducidos estos últimos en un diez por ciento.

Tarifa 4.*.—Tarifa por kw.h. de energía para suministro sin garantizar y consumo estival preponderante

Las mismas condiciones y precios de la tarifa 2.º reducidos estos últimos en un diez por ciento.

Tarifa 5.ª.—Por kw.h. de energía para suministros garantizados de consumo estival preponderante y eventual.

a6i6*ys -oello p90 — C uo1z ra Las mismas condiciones de la tarifa 2.* aumentados los precios respectivos a un 300 % de los de aque-

Se considera consumo eventual el de menos de un año de duración Lo que se hace público a los efectos del R. D. n.º 33 de 7 de Enero de 1927, y demás disposiciones vigentes, para los que se consideren perjudicados con esta petición, puela Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola núdan presentar sus reclamaciones en mero 26 —Zaragoza—, durante un plazo de 30 días consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFIla captación del Zayas, este es al CIAL durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente de referencia así como la relación de propietarios que quedan afectados por las obras en las oficinas in-

Zaragoza, a 30 de Noviembre de

El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que princi-

pia el 1.º de octubre de 1918 term;na el 30 de septiembre de 1949 y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 37 del reglamento de 17 de mayo de 1866 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que 'os señores alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública lo remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de ios aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar con objeto de tenerias en cuenta al hacer propueste, a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos que tengan presente que la por negligencia, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquier otra causa, dejaran de remitir las notas que se piden dentre del piazo marcado perderá todo derecho a que les sean atendidas ulteriores, reclamaciones o peticiones de aprovechamientos en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado reglamento y en 21 del R. D. de 8 de Mayo de 1885.

At remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también tina relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno cabrío, lanar, y cerda que existan en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender si el estado del monte lo permite al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, al extender las peticiones anteriormente mencionadas, (se sujetarán a modelos de años anteriores).

El derecho al aprovechamiento vecinal de pastos en los montes de utilidad pública se limitará, por lo que a cada vecino afecte, del modo siguiente:

r.º Con cuatro cabezas d ganado mayor destinado a trabajos agrícola e industriales, dos reses de ganado cabrío dos porcinas y tres cabezas de ganado lanar para familias construídas con un número d hijos que no pase de tres, aumentándose con una cabeza de ganado lanar para cada hijo que exceda esa cifra.

2.º Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior para redactar los planes de aprovechamientos anuales, remitirán los respectivos Ayuntamientos el censo de ganado de uso propio de los yecinos.

3.° Que el aprovechamiento con carácter de uso vecinal tendrá forzosamente que sujetarse a cuantas prevenciones se establezcan en los planes de aprovechamiento que se formulen por el Servicio Forestal.

Según lo dispuesto en la Orden de Ministerio de Agricultura de fecha 10 de Diciembre de 1943, por la que se dan normas para la concesión de aprovechamientos de pastos de uso vecinal en los montes públicos, los Ayuntamientos deberán formular las correspondientes peticiones para el Plan forestal de 1048-49 de acuerdo con la citada disposición, o sea a razón de tres cabezas de ganado lanar por cada vecino y una más por cada hijo que exceda de tres; dos porcino, dos cabrío y cuatro mayor o vacuno, indistintamente y de labor por vecino.

Los pastos sobrantes serán inculidos en concepto de subasta en el mencionado Plan.

Los Ayuntamientos acompañarán a las citadas peticiones, relación de usuarios por cuatruplicado, y debidamente reintegradas con timbre móvil de o'25 pesetas, de conformidad con las normas establecidas en la referida disposición.

Logroño, 29 de Enero de 1948. El Ingeniero Jefe, José Salazar

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2264

León Lasheras, Pilar, de 29 años de edad, casada: natural de Alfaro, domiciliada ultimamente en Castejón (Navarra) en la Fonda de Leza, cuyo actual paradero se ignora, procesada (por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro en término de diez días para recibirle indagatoria y contituirse en prisión pues así se halla dis puesto en el sumario n.º 15 de 1946 de dicho Juzgado, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibim ento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya 'ugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de referida procesada, poniéndola, si fuera habida, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta Ciudad.

Dada en Alfaro a 17 de Enero de 1948.

El Secretario Júdicial,

Faicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido.

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Sajazarra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por décitos de Contribución Rús tica del año de 1945, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha

continuación se expresan: Ezequiel García. Marcelino Jorge Sancho. Juan Lopez Alejandro Muga Urbina. Teofilo Martinez Martinez. Ignacio Muga Muga. María Vega Mínguez. Hilario Rioja. Marcelino Urbina. Vicente del Val. Victoria Urbina

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su resi-dencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pue-da acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimien-

En Sajazarra a 31 de octubre de 1947

El Recaudador

Anuncios Oficiales

EDICTO

2314

Don Ladislao Gléra Gomez, Alcalde de Azofia

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de tres escuelas y de cuatro viviendas, queda expuesto al público dicho documento en la Secreta ria municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento pa a ante la Delegación Provincial de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y. para general conocimiento se manda publicar el presente. a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

Bn Azofra a veinte de Enero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

D. Manuel Fernández Anguia no, Alcalde de Soto en Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término

municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Harendas Locales, aprobada por Dececto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el ant.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Soto en Camero a 9 de Enero de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO

2224 Don Francisco Pérez Yurza, Alcalde de Ledesma

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser

examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este. Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este termino municipal y demás entidades enu-meradas en el art.º 228 de la orde-nación Provisional de las Haeiendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el ant.º 220 del citado Cuerpo legal.

En Ledesma 31 de diciembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

2216 Don Emilio Ruiz Villarejo, Al calde Ollauri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expues-to al público en la Secretaría municipal, por término de quince dras hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de est : térmuno municipal y demás entidades enu-meradas en el art.º 228 de 'a orde-nación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decceto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Ollauri a 5 de Enero 1 948. El Alcalde,

EDICTO

2191

Don Emilio Díaz Fernández, Alcaide de Gimileo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal v demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reciamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado. Cuerpo legal.

En Gimileo a 31 de diciembre de 1.947.

El Alcalde,

EDICTO

2233 Don Antonio Caños Dueñas, Alcalde de Corporales. Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expues-to al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podran presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Corporales a 15 de Enero de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO Don Regino Martinez Fernández, Alcalde de Sojuela.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el att.º 228 de la erdenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 220 del citado Cuerpo legal.

En Sojuela a treinta de diciembre de 1 947.

El Alcalde,

EDICTO Don German Bastida Cuevas, Alcalde de Medrano.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el proximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Avuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Medrano a 20 de diciembre de 1.947.

El Alcalde,

EDICTO

Don Esteban Pérez González, Alcalde de Hornos Moncalvillo. Hago saber: Que habiendo sido aprobado per el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen:

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decretode 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el ant.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Hornos de M. a 20 de diciembre de 1.947. El Alcalde,

Anuncio de subasta

El día 12 de Febrero la las 12 de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villla, la subasta de productos foresta-

les siguientes: 344 pinos, que cubican 173,322 m3 de madera, tasados v en 36044,40 pesetas, [mas] 19065,42 pesetas por gastos de corta-pela y arrastre a cargadero.

125 pinos, que cubican, 19,531 m3. de madera, tasados en pesetas 4026,20, mas 2148,41 por gastos de corta pela y arrastre.

La madera, se halla toda al pié de carretera.

Los rematantes deberán, atenerse, en todo, al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como a cuantas disposiciones afectan el apro-

vechamiento de maderas. Villoslada de Cameros 22 de Enero de 1 948.

El Alcalde

ANUNCIO

2318

Comuidad de Regantes del Rio Lafuente Navarrete.

Por el presente anuncio se convoca a Junta Gen ral ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 8 de Febrero en primera convocatoria y para el día 15 en segunda a fin de dar cumplimiento a las ordenanzas porque se rige esta Comunidad de regantes.

El acto tendrá lugar en el Salon de Actos del Ayuntamiento a las 4 de la tarde.

El Presidente,

EDICTO

D. Julio Pernas Hekedia Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 1ª Sección de Recluta de esta Capital.

Hago saber: Que a instancia de Isidoro Reinares Andérica y para que surta sus efecto en el expediente de prorrega de primera clase para incorporarse a fi las del mozo Jesú-Reinares Pala cios alistado en clano de 1 45 en esta sección de nii presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia ectual o durante diez años últimos de León R Palacios y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Isidoro y de Marcelina; nació en Soto de Cameros provincia de Logroño el día 12 de enero de 1910 teniendo por tanto ahora, si vive, 38 años; su estado era de soltero y de oficiol zapatillero al ausentarse hace 18 años del pue-blo de Soto de C. meros que fué

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reen plazo y Recluta-miento del Ejercito e publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los ultimos diez años del expresado León Reinares Palacios que tenalabién comunicarlo al Presidente que suscribe

Logroño 19 de enero de 1948. El Presidente

Imp. Provincial